



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0667/02/21

Oficio N°: DFP/SGPARN/1092/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 06 de abril de 2021

MARIA ELENA REYES RAMOS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 18 de Febrero de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/2760/2018 de fecha 14 de Junio de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Inmueble que se encuentra ubicado en el punto denominado "Piedra Alzada", Quimixtlan, D-21-116-PIE-001/18, madera motoaserrada, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 91.184 Metros cúbicos	10	43	52	23967297	23967306
Inmueble que se encuentra ubicado en el punto denominado "Piedra Alzada", Quimixtlan, D-21-116-PIE-001/18, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 15.325 Metros cúbicos	3	53	55	23967307	23967309
Inmueble que se encuentra ubicado en el punto denominado "Piedra Alzada", Quimixtlan, D-21-116-PIE-001/18, madera motoaserrada, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 2.321 Metros cúbicos	2	56	57	23967310	23967311
Inmueble que se encuentra ubicado en el punto denominado "Piedra Alzada", Quimixtlan, D-21-116-PIE-001/18, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 4.145 Metros cúbicos	3	58	60	23967312	23967314
Inmueble que se encuentra ubicado en el punto denominado "Piedra Alzada", Quimixtlan, D-21-116-PIE-001/18, madera motoaserrada, <i>Alnus sp.</i> , (Aile), 4.855 Metros cúbicos	3	61	63	23967315	23967317
Inmueble que se encuentra ubicado en el punto denominado "Piedra Alzada", Quimixtlan, D-21-116-PIE-001/18, brazuelos, <i>Alnus sp.</i> , (Aile), 8.870 Metros cúbicos	3	64	66	23967318	23967320
Inmueble que se encuentra ubicado en el punto denominado "Piedra Alzada", Quimixtlan, D-21-116-PIE-001/18, madera motoaserrada, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 0.168 Metros cúbicos	1	67	67	23967321	23967321
Inmueble que se encuentra ubicado en el punto denominado "Piedra Alzada", Quimixtlan, D-21-116-PIE-001/18, brazuelos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 0.300 Metros cúbicos	1	68	68	23967322	23967322

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 13 de Junio

AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0667/02/21

Oficio N°: DFP/SGPARN/1092/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 06 de abril de 2021

de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



LIC. MARÍA DEL CARMEN CERVANTES PÉREZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

Referencia:0166 AN. 2/5 EXP. 82/18 P

L¿MCCP/l¿LSC/ych

